



Resolución Jefatural N° 00119-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

Memorando N° 00766-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 19 de mayo de 2025 de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N°02458-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 23 de mayo de 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559-2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES) en virtud al Informe N° 0180-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES-COORD.DCHH, que sustentan el pedido de un Encargo Interno por un monto de **S/4,493.30 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 30/100 soles)**, al personal responsable designado en el MEMORANDO Nro. 00766-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES; quien se encargará de gestionar el trámite para inicio de gestiones administrativas, por concepto de pago de “Solicitud de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de los componentes auxiliares: canteras, DMEs y variante canal de inducción del Proyecto IRURO, de acuerdo a lo establecido en el TUPA aprobado mediante DS N° 005-2024-MC.”

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que, para atender la solicitud del Encargo Interno se deberá afectar al **CCP N° 02247-2025**, que forma parte de la sección funcional 0005 que corresponde al clasificador de gasto 26.81.43, a fin que se inicie el trámite respectivo.

CCP N°	Meta Presupuestal	Clasificador de gastos	Importe S/.
02247	0005	26.81.43	S/4,493.30

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Contando con los vistos de los encargados de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, monto total de **S/4,493.30 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 30/100 soles)** al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGIES, se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
Ing. David Rubén Charca Huancco	42310611	Profesional CAS de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, y a los encargos de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tesorería

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**